



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: 2145-21050/2018 EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.)

VISTO el expediente 2145-21050/2018, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.), CUIT N° 30- 69383458-5, con domicilio en calle Moreno N° 79, del partido y localidad de Bahía Blanca, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “E.T. Sur – Bahía Blanca”, a instalarse en la localidad y partido de Bahía Blanca, Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385, Parcela 4 y partida 187780, Provincia de Buenos Aires;

Que EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) presenta proyecto y documentación requerida por artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto comprende la realización de todas las obras civiles y el montaje del equipamiento eléctrico para la construcción y puesta en servicio de la aludida estación transformadora, la que constará fundamentalmente de dos (2) campos de salida de línea de 132 kV, un (1) Sistema de Doble Juego de Barras en “U”, un (1) Campo de Acoplamiento, un (1) Campo p/ Medición de Tensión en Barras 132 kV, dos (2) Campos de Transformación (2 x 45/30/45 MVA – Rel. 132/33/13,2 kV), sistemas de Celdas en Media Tensión (33 y 13,2 kV) en simple juego de barra con acoplamiento longitudinal, Sistemas de Comando, Protección, Medición, Comunicaciones y Servicios Auxiliares de CC – CA de acuerdo con los esquemas Unifilares y planos que la Distribuidora aporta y a lo indicado en el apartado “Características técnicas de las obras”;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que el presupuesto presentado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) para la realización de la obra en cuestión asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 489.085.052);

Que en base a dicho presupuesto, se liquidó la tasa correspondiente, la que asciende a la suma de PESOS DOS

MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.310.000) de conformidad a las previsiones de la Ley N° 15.079;

Que EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) ha acreditado el pago de la tasa referida ;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la firma Empresa Distribuidora de Energía SUR S.A. (EDES S.A.), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021-00095193-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que a su turno la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental compartió el criterio vertido por el Área antes referida;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental ha prestado conformidad a la prosecución del trámite;

Que la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales ha tomado la intervención de su competencia sin encontrar impedimentos -desde el punto de vista estrictamente legal- a la gestión propiciada, en atención a lo informado por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental y la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, destacando que la evaluación realizada por las mismas –habida cuenta su carácter eminentemente técnico- excede la órbita de su control;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en cada jurisdicción (Nacional, Provincial y Municipal);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.164, el Decreto N° 31/2020 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL y FISCALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra elaborado por la firma EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.), CUIT N° 30- 69383458-5, con domicilio en calle Moreno N° 79, del partido y localidad de Bahía Blanca, descripto en el Anexo I (IF-2021-00095193- GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente, denominado “ E.T. Sur – Bahía Blanca”, a instalarse en la localidad y partido de Bahía Blanca, Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385, Parcela 4 y partida 187780, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19-.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.03.17 08:54:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.17 08:54:26 -03'00'



Ref. : Corresponde al Expediente N° 2145-21050/18 y Acumulado
E.T. SUR - BAHÍA BLANCA

ANEXO I

I.- DESCRIPCIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

La presente evaluación involucra la construcción de las siguientes obras de infraestructura eléctrica:

- a) **Provisión, Montaje y Puesta en Servicio de una nueva Estación Transformadora denominada “E.T. SUR - BAHÍA BLANCA”.**
- b) **Para energizar la aludida E.T., se hace necesario la construcción de un nuevo electroducto subterráneo de 256 m, que se vinculará a la apertura de la existente L.A.A.T.: Chañares – Petroquímica en la zona entre los Piquetes N° 155 - 156 y vanos adyacentes.**

JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA.

a) E.T. SUR - BAHÍA BLANCA

EDES S.A., alertada de la creciente demanda energética de la zona del partido de Bahía Blanca, proyecta la Construcción de la nueva E.T. SUR - Bahía Blanca (132/33/13,2 kV) a los efectos de contar con una instalación que potencialmente permita abastecer las necesidades de la demanda y que al mismo tiempo garantice la prestación del servicio con los niveles de seguridad y calidad exigidos por el mercado eléctrico.

Con la viabilidad del proyecto evaluado, permitiría a **EDES S.A.** redistribuir sus cargas, atendiendo a las demandas históricas y futuras, mejorando la vinculación con el *Mercado Eléctrico Mayorista* (M.E.M), asegurando el abastecimiento a todos los usuarios, (tanto en la condición de prestación normal, como en estado de emergencia), permitiendo además, mejorar sustancialmente la explotación del servicio por mayor versatilidad de las redes zonales en caso de fallas imprevistas.

La función de la nueva instalación será la de reforzar y balancear el fluido eléctrico para abastecer a la demanda real esperada, eliminando futuras restricciones por saturación de las actuales EE.TT., disponiendo de mayor potencia para el desarrollo de futuros emprendimientos industriales locales.

El problema detectado a nivel de **A.T.** sería la superación de la “potencia firme” instalada (reserva considerada peligrosa), mientras que en el nivel de **M.T.**, sería que con el incremento de la Carga Nominal esperada, demandaría el corte del suministro ante contingencia simple en zona de prestación.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

La nueva **E.T. SUR - Bahía Blanca**, se implantará en el terreno cuya denominación catastral es: Partido: Homónimo (B. Blanca), Circunscripción: II, Sección: D, Chacra: 385 A, Manzana: 385 X, Parcela: 4 y Partida: 187780. El terreno previsto es de 15.039,91 m².

COORDENADAS	Vértice A	Vértice B	Vértice C	Vértice D
LATITUD	-38.75866	-38.75935	-38.75954	-38.76023
LONGITUD	-62.29292	-62.29200	-62.29399	-62.29307

El proyecto contempla las tareas y obras necesarias para la construcción de la nueva E.T. SUR que albergará a dos (2) Campos de Salida de Línea 132 kV, un (1) Sistema de Doble Juego de Barras en "U", un (1) Campo de Acoplamiento, un (1) Campo p/Medición de Tensión en Barras 132 kV, dos (2) Campos de Transformación (2 x 45/30/45 MVA – Rel. 132/33/13,2 kV), sistemas de Celdas en Media Tensión (33 y 13,2 kV) en simple juego de barra con acoplamiento longitudinal, Sistemas de Comando, Protección, Medición, Comunicaciones y Servicios Auxiliares de CC – CA de acuerdo con los Esquemas Unifilares y planos que la Distribuidora aporta a lo indicado en el apartado *"Características técnicas de las obras"*.

El proyecto incoado incluye además la modificación la traza de la existente L.A.A.T. de 132 kV: Chañares – Petroquímica en la zona de los **Piquetes N° 155 y 156** y los vanos adyacentes.

MEMORIA DESCRIPTIVA:

a) "E.T. SUR - BAHÍA BLANCA"

La construcción de la nueva E.T. SUR (132/33/13,2 kV) incluye esencialmente las siguientes tareas:

- La construcción de dos (2) Campos de Salida de Línea de 132 kV.
- La construcción de dos (2) Campos de Transformación 132/33/13,2 kV completos con Transformador de Potencia: 45/30/45 MVA - Rel. 132/33/13,2 kV, salida exterior completa en 33 y 13,2 kV, Reactor de Neutro en 13,2 kV y Reactancia Limitadora de corto circuito de 33 kV.
- La construcción del Sistema de doble juego de barras 132 kV en "U" con Medición de tensión y Campo de Acoplamiento.
- Tendido y conexionado de cables subterráneos de 33 kV compuesto por cables unipolares 7 x 1 x 95 mm² Cu y otros de 13,2 Kv, 10 x 1 x 500 mm² Cu dentro del predio de la propia E.T. que permitan vincular las salidas de los Transformadores de Poder con el Edificio de Celdas.
- La construcción Edificio destinado al Comando, Protección, Medición, Telecontrol, Comunicaciones, Servicios Auxiliares de CC – CA y albergar a los trenes de Celdas de 33 y 13,2 kV.
- Montaje de Celdas de 33 y 13,2 kV blindadas tipo interior y su vinculación a los Transformadores de Potencia de acuerdo a los diagramas eléctricos unifilares aportados.
- Montaje de Servicios Auxiliares de Corriente Alterna y de Corriente Continua. Incluye el suministro de dos (2) Transformadores 250 kVA - Rel. 13,2/0,4 kV, cargador, banco de baterías y los tableros TGSACA y TGSACC.
- Montaje de los tableros de comando y protección para los campos de Salida de Línea, de Transformación y de Acoplamiento en 132 kV.
- Montaje del Sistema de Comando y Telecontrol para la nueva E.T.
- Montaje del Sistema de Medición SMEC en 33 y 13,2 kV y backup en 132 kV para ambos campos de transformación.
- Montaje del Sistema de Comunicaciones de la E.T. y adecuación con el Sistema existente de TRANSBA S.A.



- Ejecución de todas las obras complementarias que incluyen: relleno y nivelación del terreno, provisión y montaje de estructuras de retención, pórticos, postecillos y pedestales, canalizaciones, mallado de puesta a tierra, caminos de acceso e internos de la Estación ya sean principales o secundarios, alcantarillas, iluminación, cerco perimetral, portón, etc.
- Fundaciones y bateas.
Se construirán las fundaciones correspondientes para los nuevos Transformadores de Potencia, Reactancia Limitadora de Corriente para 33 kV, Reactor de Neutro de 13,2 kV y Transformador de Servicios Auxiliares.

Así mismo se construirán bateas contenedoras de aceite para todos estos equipos, las cuales deberán ser vinculadas a un sistema de drenaje y separación de aceite.

Se adecuarán las pendientes de drenaje dentro de las bateas, a efectos de que el aceite fluya hacia la cámara con válvula exclusiva que forma parte del sistema de drenaje y separación de aceite.

- **Bases para Transformadores de Potencia**

Se construirán las bases de hormigón para albergar a los Transformadores de Potencia, la cual deberá estar diseñada para soportar un peso de 120 tn. Cada Transformador será apoyado sobre dos (2) rieles de vías dentro de bateas individuales.

Las bateas de los Transformadores de Potencia, deberán proveer medios adecuados para confinar, recoger, almacenar y extraer el aceite, (encendido o no), que pudiera eventualmente derramarse de los equipos de potencia, mediante depósitos independientes del sistema de drenaje, cuyo volumen de contención deberán proyectarse según las exigencias establecidas en la **Resolución ENRE N°163 / 2013**.

- **Bases para Reactor de Neutro de 13,2 kV, Reactancia Limitadora de Corriente de 33 kV y Transformador de Servicios Auxiliares**

Se construirán bases de hormigón para alojar el Transformador de Servicios Auxiliares, la Reactancia Limitadora para 33 kV y al Reactor de Neutro Artificial de 13,2 kV.

En el cálculo se adoptará un peso aproximado de tres (3) tn para las bases del **Transformador de Servicios Auxiliares** y la **Reactancia Limitadora** para 33 kV mientras que para el **Reactor de Neutro** de 13,2 kV se adoptará un peso de cinco (5) tn.

Alrededor de las bases se construirán bateas de contención para un potencial derrame del aceite.

- **Bases para los Soportes y pedestales de equipos**

Se construirán todas las bases hormigón necesarias para el correcto montaje de todo el nuevo equipamiento incluyendo postecillos, pedestales y cabezales.

➤ **Obras Electromecánicas a la intemperie**

Como se ha mencionado, en esta Etapa Constructiva de la E.T. se instalará los siguientes Campos de Potencia: dos (2) campos de transformación, dos (2) campos de salida de línea, un (1) campo de acoplamiento de barras, dos (2) para medición de tensión en barras y sendos campos exteriores completos de M.T. (33 y 13,2 KV); directamente conectados en la playa intemperie, debajo de los pórticos.

a) Cada Campo de Transformación dispondrá de:

- ✓ Dos (2) seccionadores tripolar en disposición Fila India, mando motor.